

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSELLERÍA DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 21 de octubre de 2004, del tribunal designado para juzgar el proceso selectivo para el acceso a la categoría 002, del grupo V (ayudante de trabajos u oficios y otras) de personal laboral fijo de la Xunta de Galicia por el que se hacen públicos varios acuerdos.

En sesión celebrada el día 21 de octubre de 2004, el tribunal designado por la Orden de 21 de junio del 2004 (DOG nº 124, del 29 de mayo), para juzgar el proceso selectivo para el acceso a la categoría 002 (ayudante de trabajos u oficios y otras), del grupo V, del personal laboral fijo de la Xunta de Galicia, turno de promoción interna y de acceso libre, convocado por la Orden de 19 de diciembre de 2003 (DOG nº 252, del 30 de diciembre)

ACORDÓ:

Primero.-Hacer pública la puntuación obtenida por el opositor Jaime Manuel Domínguez Cordero relativa al primer ejercicio de la fase de oposición, que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la Secretaría General de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, en los servicios de Información y Atención al Ciudadano de la Consellería de la Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública, así como en la página web www.xunta.es. De conformidad con lo dispuesto en la base II.2.1.a) de la convocatoria de acceso libre se fijó en veinticinco (25) el número de respuestas correctas para obtener una puntuación mínima de diez (10) puntos en la prueba, una vez hechas las deducciones previstas en la citada base.

Segundo.-Hacer públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes presentados al segundo ejercicio de la fase de oposición de la categoría 002 (ayudante de trabajos u oficios y otras), turno de promoción interna y acceso libre, que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Escuela Gallega de Administración Pública, en los servicios de Información y Atención al Ciudadano de la Consellería de la Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública, así como en la página web www.xunta.es.

Tercero.-De conformidad con lo dispuesto en la base II.2.1.a) de la convocatoria de acceso libre superaron el primer ejercicio los aspirantes que obtuvieron una puntuación mínima de cinco (5) puntos en la prueba, fijándose en veintiuno (21) el número de respuestas correctas para obtener dicha puntuación, en el turno de acceso libre.

En el caso del turno de promoción interna y de conformidad con lo dispuesto en la base II.2.1.a) de la convocatoria superaron el primer ejercicio los aspirantes que obtuvieron una puntuación mínima de diez (10) puntos en la prueba, fijándose en dieciocho (18) el número de respuestas correctas para obtener dicha puntuación.

Cuarto.-Los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en relación a la puntuación conseguida en el plazo de diez (10) días contados desde el día siguiente a aquél en que se publique esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Quinto.-Convocar al aspirante del turno de acceso libre que a continuación se cita, para la realización del tercer ejercicio de la fase de oposición (prueba de gallego) que tendrá lugar el día 4 de noviembre a las 16.30 horas en la sala de Urbanismo de la Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda, sita en la planta baja del bloque 5 del edificio administrativo de San Caetano, en llamamiento único.

DNI: 33548839-G.

Nombre y apellidos: Marcos Álvarez Pin.

Sexto.-De acuerdo con lo establecido en la base II.I.6, desde la fecha del anuncio de publicación en el DOG de las notas de segundo ejercicio de la fase de oposición, los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte (20) días naturales para presentar la documentación relativa a la fase de concurso, así como fotocopia compulsada de la titulación requerida en el anexo I, o certificación académica que acredite la realización de los estudios para la obtención del título o, de ser el caso, documento que acredite, de modo fehaciente, la posesión del correspondiente título académico.

Santiago de Compostela, 21 de octubre de 2004.

María Chas de la Calle
Presidenta del tribunal V-A

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE GALICIA

Resolución de 21 de octubre de 2004 por la que se aprueba la convocatoria ordinaria para la evaluación o informe para la contratación como profesor universitario por las universidades integrantes del sistema universitario de Galicia y se abre el plazo para la presentación de solicitudes.

La Agencia para la Calidad del sistema universitario de Galicia (ACSUG) tiene atribuida, dentro del ámbito de su comunidad autónoma, la competencia para realizar las evaluaciones e informes de las actividades docentes, investigadoras y de gestión (previstas tanto por la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, en sus artículos 50, 51, 52, y 72; como en el Decreto autonómico 266/2002, de 6 de septiembre, de contratación del profesorado universitario, en sus artículos 5 a 7), para poder ser contratado como profesor ayudante doctor, profesor colaborador, profesor contratado doctor, y profesor de universidad privada por las universidades del SUG.

Con la aprobación de la orden de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de 23 de

junio de 2004, por la que se aprueba el protocolo de evaluación e informe para la contratación del profesorado por las universidades integrantes del sistema universitario de Galicia, y de la Orden de 7 de septiembre de 2004, por la que se establece el procedimiento específico de evaluación o informe por la Agencia para la Calidad del sistema universitario de Galicia para la contratación del personal docente e investigador por las universidades de Galicia en los supuestos de solicitantes pertenecientes a cuerpos docentes universitarios o que se encuentren habilitados de acuerdo con la Ley orgánica 6/2001, de universidades, se completa el sistema para evaluar o informar las actividades docentes, investigadoras y de gestión, para la contratación del profesorado, establecido a través del Decreto 270/2003, de 22 de mayo, regulador de la ACSUG, y en la Orden de 1 de abril que aprueba los criterios generales de informe y evaluación.

De conformidad con lo establecido en ambas órdenes mencionadas, el presidente del Consejo de Dirección de la ACSUG, escuchado el Consejo de Dirección de la ACSUG, convocará mediante resolución la apertura del plazo para la presentación de solicitudes de evaluación o informe para la contratación de profesorado por las universidades de la Comunidad Autónoma de Galicia, por lo que, una vez reunido el consejo de dirección, en su virtud,

RESUELVO:

Primera.-Objeto.

Aprobar la convocatoria y abrir el plazo para la presentación de solicitudes para la obtención de la evaluación o informe positivo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y en el Decreto 266/2002, de 6 de septiembre, de contratación de profesorado universitario, debe emitir la Agencia para la Calidad del sistema universitario de Galicia (ACSUG) para que los interesados puedan ser contratados como personal docente e investigador por alguna de las universidades integrantes del sistema universitario de Galicia (SUG) como profesor ayudante doctor, profesor colaborador, profesor contratado doctor y profesor de universidad privada.

Segunda.-Destinatarios.

Podrán presentar su solicitud todas aquellas personas que, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y en el Decreto 266/2002, de 6 de septiembre, de contratación de profesorado universitario, quieran ser contratados por alguna de las universidades integrantes del SUG en cualquiera de las siguientes figuras contractuales: profesor ayudante doctor, profesor colaborador, profesor contratado doctor y profesor de universidad privada.

Tercera.-Distinción en la tramitación de las solicitudes.

Conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, y en el Decre-

to 266/2002, de 6 de septiembre, de contratación de profesorado universitario, a través de la Orden de 7 de septiembre de 2004, por la que se establece el procedimiento específico de evaluación o informe por la Agencia para la Calidad del sistema universitario de Galicia para la contratación de personal docente e investigador por las universidades de Galicia en los supuestos de solicitantes pertenecientes a cuerpos docentes universitarios o que se encuentren habilitados de acuerdo con la Ley orgánica 6/2001, de universidades, y de la orden de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria de 23 de junio de 2004, por la que se aprueba el protocolo de evaluación e informe para la contratación de profesorado por las universidades integrantes del sistema universitario de Galicia, se establecen dos tipos de procedimientos para obtener la evaluación positiva o el informe favorable de la ACSUG en función de la circunstancia en la que se encuentre el interesado a la hora de realizar su solicitud.

a) Cuando los interesados pertenezcan a cuerpos docentes universitarios o que se encuentren habilitados de acuerdo con la Ley orgánica de universidades y se encuentren en alguno de los siguientes supuestos descritos en el artículo 2.1º de la Orden de 7 de septiembre de 2004, por la que se establece el procedimiento específico de evaluación o informe por la Agencia para la Calidad del sistema universitario de Galicia para la contratación de personal docente e investigador por las universidades de Galicia en los supuestos de solicitantes pertenecientes a cuerpos docentes universitarios o que se encuentren habilitados de acuerdo con la Ley orgánica 6/2001, de universidades.

a.1) Que pertenezcan al cuerpo de catedráticos de universidad o estén en la situación administrativa y académica de encontrarse habilitados para dicho cuerpo y soliciten la evaluación para la contratación para las figuras de profesor ayudante doctor, profesor contratado doctor y profesor de universidad privada, o emisión de informe para la figura de profesor colaborador.

a.2) Que pertenezcan al cuerpo de profesores titulares de universidad o estén en la situación administrativa y académica de encontrarse habilitados para dicho cuerpo y soliciten la evaluación para la contratación para las figuras de profesor ayudante doctor, profesor contratado doctor y profesor de universidad privada, o emisión de informe para la figura de profesor colaborador.

a.3) Que pertenezcan al cuerpo de catedráticos de escuela universitaria o estén en la situación administrativa y académica de encontrarse habilitados para ese cuerpo y soliciten emisión de informe para la contratación para la figura de profesor colaborador, así como cuando además posean el título de doctor y soliciten la evaluación para la contratación para las figuras de profesor ayudante doctor, profesor contratado doctor y profesor de universidad privada.

a.4) Que pertenezcan al cuerpo de profesores titulares de escuelas universitarias o estén en la situación administrativa y académica de encontrarse habilitado para ese cuerpo y soliciten emisión de informe para la contratación para la figura de profesor colaborador, así como cuando además posean el título de doctor y soliciten la evaluación para la contratación para la figura de profesor ayudante doctor.

b) Cuando los solicitantes no estén incluidos en ninguno de los supuestos enumerados en el apartado anterior.

Cuarta.-Solicitudes.

1. Las solicitudes de evaluación o informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 270/2003, de 22 de mayo, regulador de la ACSUG, podrán presentarse en cualquiera de los registros relacionados en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y deberán indicar para cuál o cuáles de las modalidades contractuales solicitan la evaluación o informe.

2. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se publica al efecto como anexo I a la presente convocatoria cuando los solicitantes se encuentren en alguna de las circunstancias relacionadas en el apartado a) de la base anterior.

3. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se publica al efecto como anexo II a la presente convocatoria cuando los solicitantes estén incluidos en el supuesto relacionado en el apartado b) de la base anterior.

Quinta.-Documentación, número de copias y cotejo.

1. Cuando los solicitantes pertenezcan a cuerpos docentes universitarios o se encuentren habilitados de acuerdo con la Ley orgánica de universidades y se encuentren en alguno de los supuestos relacionados en el apartado a) de la base tercera, deberán presentar la siguiente documentación en su solicitud:

-Modelo normalizado de instancia que se publica al efecto como anexo I.

-Fotocopia de documento acreditativo de la personalidad del solicitante (DNI o equivalente).

-Certificado que acredite la condición de funcionario docente universitario o la situación administrativa y académica de encontrarse habilitado, de acuerdo con lo establecido en la Ley orgánica de universidades.

-Justificante de encontrarse en posesión del grado de doctor cuando el interesado pertenezca, bien al cuerpo de catedráticos de escuelas universitarias o se encuentre habilitado para dicho cuerpo, y solicite la evaluación para las figuras de profesor contratado doctor, profesor ayudante doctor o profesor de universidad privada, o bien al cuerpo de profesores titulares de escuela universitaria y solicite la evaluación para la figura de ayudante doctor.

2. Cuando los solicitantes se encuentren en el supuesto indicado en el apartado b) de la base tercera deberán presentar la siguiente documentación en su solicitud:

-Modelo normalizado de instancia que se publica al efecto como anexo II.

-Fotocopia de documento acreditativo de la personalidad del solicitante (DNI o equivalente).

-Currículum vitae, que deberá cumplimentarse en el modelo normalizado que se publica al efecto como anexo III.

-Documentación acreditativa de los méritos curriculares a los que se haga mención.

3. Se deberán presentar únicamente dos copias completas de todos los documentos relacionados, con independencia del número de figuras contractuales para las que se solicite la evaluación o informe.

Además, en los casos enumerados en el apartado uno de esta base, se deberá entregar en formato digital una copia cubierta del modelo normalizado de instancia (anexo I), que estará a disposición de los interesados en la página web www.acsug.com, y se deberán cubrir de acuerdo con las instrucciones indicadas en la misma.

Del mismo modo, en los casos enumerados en el apartado dos de esta base, se deberá presentar en formato digital una copia cubierta del modelo normalizado de instancia (anexo II) así como del currículum vitae (anexo III), que estarán a disposición de los interesados en la página web www.acsug.com, y se deberán cubrir de acuerdo con las instrucciones indicadas en la misma.

4. Se deberá cotejar toda la documentación de la que se disponga de un documento original, como títulos de licenciado, arquitecto, diplomado, arquitecto técnico e ingeniero técnico; títulos de másters; certificado del expediente académico, documentos acreditativos de premios extraordinarios, certificados de cursos, seminarios y de asistencia a congresos, credenciales de becas, contratos laborales, etc.

Las copias de los libros, artículos y demás publicaciones no será necesario cotejarlas, y será suficiente con entregar una copia de la primera y última hoja, índice y hoja donde figure el ISBN, ISSN, depósito legal, etc. Se presentará un certificado de la editorial u organismo, de la correspondiente publicación, en los casos de trabajos aceptados y pendientes de publicación, siendo preciso en este caso el cotejo del mismo.

Sólo será necesario cotejar una de las dos copias que se presenten, teniendo en cuenta que la restante es copia exacta de la cotejada y que el interesado firma una declaración responsable en el propio currículum vitae de la veracidad de los datos y de la documentación aportada, por la que asumen las consecuencias que se deriven de las inexactitudes que pudiesen figurar.

Sexta.-Subsanación y mejora de la solicitud.

1. La ACSUG comprobará, cuando reciba las solicitudes, que éstas reúnan todos los requisitos exigidos

en las respectivas órdenes reguladoras (Orden de 7 de septiembre de 2004, por la que se establece el procedimiento específico de evaluación o informe por la Agencia para la Calidad del sistema universitario de Galicia para la contratación de personal docente e investigador por las universidades de Galicia en los supuestos de solicitantes pertenecientes a cuerpos docentes universitarios o que se encuentren habilitados de acuerdo con la Ley orgánica 6/2001, de universidades, y de la Orden de 23 de junio de 2004, de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se aprueba el protocolo de evaluación e informe para la contratación de profesorado por las universidades integrantes del sistema universitario de Galicia) así como en las bases de esta convocatoria. De no ser el caso, se procederá a su subsanación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

2. La Comisión Gallega de Informes, Evaluación, Certificación y Acreditación (CGIACA), podrá requerir de los solicitantes cuantas aclaraciones consideren oportunas en relación a los méritos alegados en sus currículos.

Séptima.-Plazo.

El plazo para la presentación de las solicitudes de evaluación o informe necesario para poder ser contratado como personal docente e investigador por alguna de las universidades integrantes del SUG, en cualquiera de los dos supuestos especificados en esta convocatoria, será de 40 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Octava.-Procedimiento de evaluación e informe.

1. Cuando las solicitudes pertenezcan a alguno de los supuestos relacionados en el apartado a) de la base tercera, la CGIACA emitirá una propuesta motivada de informe o evaluación de cada una de las solicitudes que hayan sido admitidas a trámite de conformidad con lo establecido en la Orden de 7 de septiembre de 2004, por la que se establece el procedimiento específico de evaluación o informe por la Agencia para la Calidad del sistema universitario de Galicia para la contratación de personal docente e investigador por las universidades de Galicia en los supuestos de solicitantes pertenecientes a cuerpos docentes universitarios o que se encuentren habilitados de acuerdo con la Ley orgánica 6/2001, de universidades. En estos supuestos, los criterios que adoptará la CGIACA para la emisión de las evaluaciones e informes serán los establecidos en el anexo I de esta orden.

2. Cuando las solicitudes pertenezcan a alguno de los supuestos relacionados en el apartado b) de la base tercera, la CGIACA emitirá una propuesta motivada de informe o evaluación de cada una de las solicitudes que hayan sido admitidas a trámite de conformidad con lo establecido en la Orden de 23 de junio, de la Consellería de Educación y Ordenación Universitaria, por la que se aprueba el protocolo de evaluación e informe para la contratación de profesorado por las universidades integrantes del Sistema

Universitario de Galicia. En estos supuestos, los requisitos para la obtención de la evaluación positiva o del informe favorable de la CGIACA serán los establecidos en el título III (criterios de evaluación y baremos de puntuación) de esta orden.

Novena.-Acuerdos de evaluación o informe.

1. Las propuestas motivadas emitidas por la CGIACA serán vinculantes para el Consejo de Dirección de la ACSUG, que de conformidad con las mismas adoptará los correspondientes acuerdos.

Los acuerdos del consejo de dirección, también motivados, se dictarán de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992 y serán notificados a cada solicitante, personal y directamente, en el plazo máximo de los seis meses siguientes a la presentación de la solicitud.

2. Los informes favorables o las evaluaciones positivas no tienen plazo de caducidad una vez obtenidos, y tendrán validez para las universidades integrantes del sistema universitario de Galicia o las del sistema universitario de otra comunidad autónoma que haya suscrito un convenio previo con la Comunidad Autónoma de Galicia.

Décima.-Efectos de la evaluación o informe.

1. Los informes favorables o las evaluaciones positivas no tienen plazo de caducidad una vez obtenidos, y tendrán validez para las universidades integrantes del sistema universitario de Galicia o las del sistema universitario de otra comunidad autónoma que haya suscrito un convenio previo con la Comunidad Autónoma de Galicia.

2. Si los informes son desfavorables o las evaluaciones negativas, se podrá volver a solicitar una nueva evaluación o informe una vez transcurridos seis meses desde la notificación de la referida evaluación o informe negativo. Esto no impide solicitar la evaluación o el informe para otra figura contractual distinta de la que haya resultado negativa o desfavorable, sin que en este caso este plazo de seis meses sea de aplicación.

Undécima.-Recurso.

Los acuerdos del consejo de dirección agotan la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, podrán ser recurridos en reposición ante el mismo órgano que los ha dictado o ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Duodécima.-Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 21 de octubre de 2004.

Manuel Cecilio Díaz y Díaz
Presidente del Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del sistema universitario de Galicia

ANEXO I

SOLICITUD DE EVALUACIÓN O INFORME DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE GALICIA PARA PROFESORADO UNIVERSITARIO FUNCIONARIO O HABILITADO

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1º apellido	2º apellido	Nombre	DNI
Dirección		Fecha nacimiento	Sexo
Código postal	Ciudad	Provincia	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	

2. CATEGORÍA DEL SOLICITANTE

3. CATEGORÍA DE LA EVALUACIÓN O INFORME

<input type="checkbox"/> Catedrático de universidad	<input type="checkbox"/> Profesor contratado doctor
<input type="checkbox"/> Titular de universidad	<input type="checkbox"/> Profesor ayudante doctor
<input type="checkbox"/> Catedrático de escuela universitaria	<input type="checkbox"/> Profesor colaborador
<input type="checkbox"/> Titular de escuela universitaria	<input type="checkbox"/> Profesor de universidad privada

4. ÁREA DE CONOCIMIENTO (ver catálogo de áreas de conocimiento publicado por el Real decreto 774/20002, de 26 de julio, regulador del sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de concursos respectivos, en su anexo II).

1.	Código:
2.	Código:
3.	Código:

5. DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

--

Firma del solicitante

Santiago de Compostela, de 200

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE GALICIA

ANEXO II

SOLICITUD DE EVALUACIÓN O INFORME DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE GALICIA

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1º apellido	2º apellido	Nombre	DNI
Dirección		Fecha nacimiento	Sexo
Código postal	Ciudad	Provincia	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	

2. FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN O INFORME. Los interesados que soliciten evaluación o informe para más de una figura contractual deberán presentar dos ejemplares de solicitud independientemente del número de figuras contractuales que se soliciten. Cada uno de los ejemplares deberá estar acompañado de la documentación acreditativa de la titulación académica y del historial académico conforme al modelo normalizado de currículum previsto por la ACSUG.

<input type="checkbox"/> Profesor contratado doctor
<input type="checkbox"/> Profesor ayudante doctor
<input type="checkbox"/> Profesor colaborador
<input type="checkbox"/> Profesor de universidad privada

3. ÁREA DE CONOCIMIENTO. Señalar hasta un máximo de tres, por orden de preferencia. Esta información sólo tendrá efectos para la adscripción de la solicitud a los campos de la evaluación por parte de la ACSUG. La ACSUG no emitirá evaluaciones o informes vinculados a un área de conocimiento específica (ver catálogo de áreas de conocimiento publicado por el Real decreto 774/2002, de 26 de julio, regulador del sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos respectivos, en su anexo II).

1.	Código:
2.	Código:
3.	Código:

4. DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

--

Firma del solicitante

Santiago de Compostela, de 200

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE GALICIA

ANEXO III

CURRÍCULUM VITAE

Nombre y apellidos:

El abajo firmante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo en caso contrario las responsabilidades que se pudieran derivar de las inexactitudes que consten en el mismo.

Es necesario firmar al margen de cada una de las hojas.

Este cv se presenta sin perjuicio de que en el proceso de evaluación pudiera requerirse al interesado para ampliar la información aquí contenida.

Santiago de Compostela, de 200 de
Firma:

1. DATOS PERSONALES:

Apellidos:
Nombre:
DNI:
Fecha nacimiento:
Sexo:

2. SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL:

Organismo o entidad:
Categoría profesional:
Actividad que desarrolla:
Fecha inicio:

3. ACTIVIDADES ANTERIORES DE CARÁCTER CIENTÍFICO O PROFESIONAL:

Fechas:
Puesto:
Institución:
Actividades desarrolladas:

4. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Títulos:

Diplomatura/licenciatura/ingeniería:
Centro:
Fecha:

• Doctorado:

Doctorado:
Centro:
Fecha:
Director(es) de tesis:
Título de la tesis:

• Ayudas o becas:

Ayudas y becas:
Finalidad:
Entidad financiadora:
Duración:
Centro o institución:

5. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS: claves: L: libro; CL: capítulo de libro; A: artículo; R: revista; E: editor; PCI: publicación científica internacional; PCE: publicación científica estatal; PCA: publicación científica autonómica; PCL: publicación científica local.

L	<input type="checkbox"/>	CL	<input type="checkbox"/>	A	<input type="checkbox"/>	R	<input type="checkbox"/>	E	<input type="checkbox"/>	PCI	<input type="checkbox"/>	PCE	<input type="checkbox"/>	PCA	<input type="checkbox"/>	PCL	<input type="checkbox"/>
Autor/es:																	
Título:																	
Libro:																	
Volumen: Páginas: Revista: Editorial: Año:																	
Clave:																	

6. PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD Y OTROS RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN:

Inventores:
Título:
Nº solicitud:
País prioridad:
Fecha prioridad:
Entidad titular:
Países a los que se extendió:
Empresa (s) que la explotan:

7. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN:

Título proyecto:
Entidad financiadora:
Duración desde: Hasta:
Investigador principal:
Tipo de participación del solicitante:

8. PARTICIPACIÓN EN CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN:

Título del contrato:
Empresa o Administración financiadora:
Duración desde: Hasta:
Investigador responsable:
Tipo de participación del solicitante:
Resultados más relevantes:

9. ESTANCIAS EN CENTROS ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS:

Centro:
Localidad:
País:
Año:
Duración:
Tema:
El solicitante realizó su estancia en calidad de:

SERVICIO GALLEGO DE SALUD

Corrección de errores.-Resolución de 11 de octubre de 2004, de la División de Recursos Humanos, por la que se declaran, con carácter definitivo, los aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo y se les convoca para la realización de la misma.

Advertido error en el texto de dicha resolución, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* nº 201, del 15 de octubre de 2004, es necesario efectuar la oportuna corrección:

En la página 14.091, Anestesiología y reanimación, donde dice: «día 29 de octubre de 2004, C.H. Universitario de Santiago (letra de comienzo del primer apellido desde la T hasta la E) a las 10 horas; C.H. Universitario de Santiago (letra de comienzo del primer apellido desde la F hasta la S) a las 16.30 horas», debe decir: «día 29 de octubre de 2004, a las 10.00 horas, C.H. Universitario de Santiago de Compostela».

Resolución de 21 de octubre de 2004, de la División de Recursos Humanos, por la que se declaran, con carácter definitivo, los aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo y se les convoca para la realización de la misma.

El apartado 6 de la base decimocuarta de las diversas órdenes de la Consellería de Sanidad de 15 de febrero de 2002 (DOG nº 40, del 25 de febrero), por las que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias dependientes del Servicio Gallego de Salud, dispone que a la vista de las peticiones de reparación presentadas, la División de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud publicará en el *Diario Oficial de Galicia* los listados definitivos de admitidos y excluidos a la entrevista por centros o complejo hospitalario, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista. A este efecto, la estimación o desestimación de las mencionadas peticiones de reparación se entenderán implícitas en la citada publicación.

Por todo ello, esta división

RESUELVE:

Primero.-Declarar, con carácter definitivo, los aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consoli-

dación de empleo para la selección y provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias dependientes del Servicio Gallego de Salud convocado por las diversas órdenes de la Consellería de Sanidad de 15 de febrero de 2002 (DOG nº 40, del 25 de febrero) de las categorías de: microbiología y parasitología, oncología médica y rehabilitación.

Segundo.-Los listados con la relación de aspirantes admitidos y excluidos podrán examinarse en los tablores de anuncios de los servicios centrales y periféricos de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud, en los de los centros de gestión de atención primaria y especializada del Servicio Gallego de Salud y en la página web del Sergas (www.sergas.es).

Tercero.-Convocar a los aspirantes admitidos con carácter definitivo para la realización de las entrevistas, de conformidad con la siguiente distribución:

Microbiología y parasitología: en la sede de la *Fundación Pública Escuela Gallega de Administración Sanitaria (FEGAS)*, avda. Fernando de Casas Novoa, edificio CNL, 1ª planta, en Santiago de Compostela, día 29 de octubre de 2004, a las 10.00 horas: C.H. de Pontevedra, H.C. de Monforte de Lemos, C.H. de Ourense, C.H. Juan Canalejo-Marítimo Oza de A Coruña; a las 16.00 horas: C.H. Universitario de Santiago de Compostela, C.H. Universitario de Vigo, C.H. Xeral-Calde de Lugo, H.C. da Costa-Burela, H.C. Valdeorras.

Oncología médica: en el edificio administrativo del Servicio Gallego de Salud, en San Lázaro s/n, de Santiago de Compostela, día 3 de noviembre de 2004, a las 16.00 horas: C.H. Arquitecto Marcide, C.H. Juan Canalejo-Marítimo Oza de A Coruña, C.H. Universitario de Santiago, C.H. Xeral-Calde de Lugo; a las 17.30 horas: C.H. de Ourense, C.H. Universitario de Vigo, C.H. de Pontevedra.

Rehabilitación: en el edificio administrativo del Servicio Gallego de Salud, en San Lázaro s/n, de Santiago de Compostela, día 2 de noviembre de 2004, a las 16.30 horas: C.H. Universitario de Vigo, C.H. de Pontevedra, C.H. Juan Canalejo-Marítimo Oza de A Coruña, H.C. da Costa-Burela; día 3 de noviembre de 2004, a las 16.30 horas: C.H. Arquitecto Marcide, C.H. Universitario de Santiago, C.H. Xeral-Calde de Lugo, C.H. de Ourense, H.C. Valdeorras.

Cuarto.-Los participantes deberán presentarse a la entrevista para uno de los centros o complejos hospitalarios para los que estén admitidos.

Los participantes que no procedan de la fase de selección que no se presenten a la realización de la entrevista para uno de los centros o complejos hospitalarios en los que estén admitidos, decaerán en sus derechos, sin que se les pueda adjudicar plaza alguna, y se mantendrán, si es el caso, en su plaza originaria y en las mismas condiciones, sin perjuicio de lo establecido a continuación para los reingresados provisionales.